ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diez, en la Oficina del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en Iturbe Nº 891 e/ Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica, 4º piso, se reúnen la Sra. Malluch Gómez Portillo, Lic. Bruno Paredes Ramírez, el Abog. Ricardo Ortega y el Lic. Rubén Medina, todos ellos miembros del Comité de Evaluación de ofertas para los llamados realizados en el marco del Proyecto RTI TF 055417, designados por Resolución Presidencial Nº 2334/2010 de fecha 13/09/2010; a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al Llamado en la Modalidad de Contratación Directa PAC Nº 200.831 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLE INDI-OGUASU-GOB. DE BOQUERON, con ID Nº 200.831 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py) y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, Contrataciones Públicas.-

En primer lugar se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas, y se detallan en la Comparación de Precios Nº 01/10, que se anexa y forma parte del presente acta:

- **NEUFELD & CIA S.A.**
- **PETROSUR S.A.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1 Aspectos Legales y Técnicos

1.1 Aspectos Legales

- **NEUFELD & CIA S.A.**: presenta una oferta de G. 4.320 (guaraníes cuatro mil trescientos veinte) por litro de gas oíl, para el ítem 2 (dos). Presenta la siguiente documentación de carácter sustancial: Nota Oferta debidamente extendida y firmada, Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", de acuerdo a la Resolución UCNT Nº 330/2007, Garantía de Mantenimiento de Oferta, según póliza Nº 24.0016.8090, con vigencia desde el día 30/07/2010 al 28/09/2010, por la suma de G. 7.000.000 (guaraníes siete millones) de la firma Intercontinental De Seguros y Reaseguros S.A., DD.JJ. de no incurrir en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.----------

- **PETROSUR S.A.:** presenta una oferta total que asciende a la suma de G. 4.270 (guaraníes cuatro mil doscientos setenta) por litro de gas oíl, para el ítem 1 (uno); y de G. 4.270 (guaraníes cuatro mil doscientos setenta) por litro de gas oíl, para el ítem 3 (tres). Presenta la siguiente documentación de carácter sustancial: Nota Oferta debidamente extendida y firmada, Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", de acuerdo a la Resolución UCNT Nº 330/2007, Garantía de Mantenimiento de Oferta, según póliza Nº 55.1508.000590/000, con vigencia desde el día 30/07/2010 al 28/09/2010, por la suma de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) de la firma Aseguradora del Sur S.A., DD.JJ. de no incurrir en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.----------

OBSERVACION: Las Firmas Participantes presentan todos los documentos exigidos por la Convocante como se detalla precedentemente; así como, los documentos adicionales solicitados en la Sección II. DDL. IAO 11 (f) del PBC correspondiente.

1.2 Especificaciones Técnicas

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	NEUFELD & CIA S.A.	PETROSUR S.A.
1	Combustible (Gas Oil) – Dpto. de Caaguazu	NO COTIZA	CUMPLE
2	Combustible (Gas Oil) – Dpto. de Boquerón	CUMPLE	NO COTIZA
3	Combustible (Gas Oil) – Asunción y Gran Asunción	NO COTIZA	CUMPLE

OBSERVACION: Las Firmas Participantes cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Convocante, como se detalla precedentemente.-

2 Aspectos Económicos

Después de la Evaluación Legal y Técnica, se procede a la evaluación económica de las ofertas presentadas por los oferentes en un orden de agrupación de menor a mayor de acuerdo al Cuadro Comparativo de las Ofertas:

Oferta Nº 1

NEUFELD & CIA S.A. Gs. 4.320.- (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Veinte) por litro de gas oil, para el ítem 2 (dos).-

Oferta Nº 2

PETROSUR S.A. Gs. 4.270.- (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Setenta) por litro de gas oil, para el ítem 1 (uno); y Gs. 4.270 (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Setenta) por litro de gas oil, para el ítem 3 (tres).-

CONCLUSIONES FINALES

1. De Acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b) Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los Criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación concluye:

1. Para el ITEM Nº 1, la Firma **PETROSUR S.A.,** cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se recomienda adjudicar a la misma, por un monto mínimo de G. 22.500.000.- (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Mil), y un monto máximo de G. 45.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) I.V.A. INCLUIDO, según el cuadro de precios adjudicados adjunto al presente.-
2. Para el ITEM Nº 2, la Firma **NEUFELD & CIA S.A.,** cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se recomienda adjudicar a la misma, por un monto mínimo de G. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones), y un monto máximo de G. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) I.V.A. INCLUIDO, según el cuadro de precios adjudicados adjunto al presente.-

3 Para el ITEM Nº 3, la Firma PETROSUR S.A., cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se recomienda adjudicar a la misma, por un monto mínimo de G. 25.499.485.- (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco), y un monto máximo de G. 50.998.970.- (Guaraníes Cincuenta Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta) I.V.A. INCLUIDO, según el cuadro de precios adjudicados adjunto al presente.-

Por todo lo expuesto precedentemente este Comité Concluye y Recomienda adjudicar a la Firma **NEUFELD & CIA S.A.** para el ítem 2 y la firma **PETROSUR S.A.** para los ítems 1 y 3, según el cuadro de precio adjudicado adjunto al presente.-

Salvo mejor parecer, ya que la Ley Nº 2051 en su Art. 28) expresa "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación".--

Siendo las 11:15 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.-

Sra. **Malluch Gómez Portillo**
Coordinadora de la UOC
Miembro

Lic. **Bruno Paredes R.**
Director de la UOC
Miembro

Abog. **Ricardo Ortega**
Abogado Junior - Proyecto RTI
Miembro

Lic. **Rubén Medina**
Asistente Administrativo – Proyecto RTI
Miembro